



MORELOS
2018 - 2024

Decreto numero trescientos noventa y ocho por el que se da conocer el examen de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral, correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO
POR EL QUE SE DA CONOCER EL EXAMEN DE LA
CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1°
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

| | |
|-------------------|--------------------------|
| Aprobación | 2004/10/26 |
| Promulgación | 2004/11/08 |
| Publicación | 2004/11/10 |
| Vigencia | 2004/11/11 |
| Periódico Oficial | 4359 "Tierra y Libertad" |



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

Que por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano de Fiscalización, de conformidad a la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene él informe de resultados que sirve de base para emitir este dictamen sobre la revisión de la Cuenta Pública del INSTITUTO



ESTATAL ELECTORAL correspondiente al ejercicio presupuestal 2003, dicho informe es el que sirve de base para el presente decreto.

A continuación se reproducen partes sustantivas del informe entregado como resultado de la revisión del ejercicio presupuestal realizado por la Auditoría Superior Gubernamental y la evaluación del mismo efectuada por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003:

I. ANTECEDENTES

El objeto social de la entidad auditada, principalmente y de acuerdo con su instrumento legal de creación, de conformidad con el Decreto número 789, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 3824 el día 30 de octubre de 1996, es: Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones que se realicen en el Estado, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos, así como coadyuvar en la renovación de las autoridades auxiliares municipales y en la divulgación y promoción de la cultura político democrática y cívica. El fortalecimiento de la estructura humana y material de este órgano electoral, para brindar a la ciudadanía un servicio de alta calidad y profesionalismo en el desempeño de las actividades electorales encomendadas.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tuvo por objeto determinar si los programas encomendados a la Entidad Fiscalizada, en su ejecución se ajustaron a los términos y montos presupuestales autorizados, si fueron



debidamente comprobados y en su ejercicio se cumplió con la legalidad y con los objetivos sociales previstos.

La cobertura de la revisión, con base en pruebas selectivas, se menciona de manera específica en cada rubro revisado y fue determinado de acuerdo a las circunstancias; en todo caso, el rigor técnico aplicado tendió a constituirse en su conjunto en base razonable de opinión; con excepción de la verificación del cumplimiento de metas programáticas, limitada por la falta de recursos fiscalizadores y en su tiempo de ejecución.

III. EJERCICIO PRESUPUESTAL.

Durante el ejercicio 2003, el Organismo manejó recursos financieros de la manera siguiente:

ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003

(MILES DE PESOS)

| CONCEPTO | PRESUPUESTO | EJERCIDO | VARIAC. | % |
|-----------|-------------|----------|---------|-----|
| Ingresos | | | | |
| Federales | 0.00 | | | |
| Estatales | 170,200 | 170,200 | 0 | 0.0 |



| | | | | |
|------------------|---------|---------|----|---------|
| Propios | 0.00 | | | |
| Otros | 0.00 | 53 | 53 | 10 0 |
| Suma de ingresos | 170,200 | 170,253 | 53 | 0.03 |

| | | | | |
|----------------------------|---------|---------|---------|--------|
| Gastos | | | | |
| Remuneraciones | 38,653 | 36,249 | - 2,404 | - 6.2 |
| Rec. Materiales | 13,603 | 12,261 | - 1,342 | - 9.9 |
| Servs. Generales | 31,644 | 32,343 | 699 | 2.2 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | 5,100 | 4,263 | -837 | - 16.4 |
| Financiamiento Público | 81,200 | 81,200 | 0.00 | 0 |
| Suma de egresos | 170,200 | 166,316 | - 3,884 | - 2.3 |
| Diferencia | | 3,937 | 3,937 | |



El presupuesto autorizado fue de \$170'200,000.00, además se recibieron recursos no presupuestados por 53 mil pesos (0.031 %), lo que dio un total de \$170'253,000.00 de ingresos. Lo anterior nos permite observar un adecuado control interno en sus finanzas, así como también un correcto manejo en el ejercicio de su presupuesto.

IV. ANÁLISIS FINANCIERO.

Respecto a su posición financiera al 31 de diciembre de 2003, la Entidad reportó lo siguiente:

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2003

(Miles de pesos)

| | CONCEPTO | DEUDOR | % | ACREEDOR | % |
|--------|--------------------------|--------|----|----------|---|
| Activo | Disponibilidad en bancos | 2,604 | 17 | | |
| | Cuentas por cobrar | 1,612 | 10 | | |
| | Bienes Muebles | 11,252 | 72 | | |
| | Otros activos | 91 | 1 | | |



| | | | | | |
|------------|----------------------|--------|-----|--------|-------------|
| Pasivo | Provisión Gasto 2003 | | | 180 | 1 |
| | Suma Pasivo | | | 180 | 1 |
| Patrimonio | | | | 15,379 | 9 9 |
| | SUMAS | 15,559 | 100 | 15,559 | 1 0 0 |

LIQUIDEZ.

La relación de sus montos en cuentas bancarias respecto a sus adeudos por pagar en el corto plazo es como sigue:

$$\begin{array}{r}
 \text{Efectivo en cuentas de} \\
 \text{cheques e inversiones} \\
 \text{financieras.} \\
 \\
 \text{Adeudos del Ente por pagar} \\
 \text{en el corto plazo.}
 \end{array}
 \begin{array}{r}
 2,6 \\
 04 \\
 \\
 18 \\
 0
 \end{array}
 \begin{array}{r}
 \\
 1446. \\
 = 6\% \\
 \\
 \\
 \\
 \\
 \\
 \end{array}$$

Lo anterior significa que la Entidad cuenta con \$ 14.43 por cada peso que debe pagar y, por lo tanto, su capacidad de pago al cierre del ejercicio es del 1446.6%. Asimismo indica que cuenta con el recurso necesario para afrontar sus compromisos inmediatos.



PATRIMONIO A PASIVO TOTAL.

La relación del Patrimonio respecto del pasivo total de la entidad indica la medida en que los bienes reflejados en el activo son de su propiedad.

$$\frac{\text{Patrimonio.}}{\text{Pasivo.}} = \frac{15,379}{180} = 85.4$$

Lo anterior significa que por cada peso que los acreedores han invertido en la entidad, el instituto ha invertido \$ 85.40.

La aplicación selectiva de las pruebas en la revisión financiera tuvo la cobertura siguiente:

En el Activo: 39 % En el Pasivo: 100 % En el Patrimonio: 52 %

Como resultado de la auditoría financiera se detectaron situaciones diversas, dentro de las que destacan las siguientes:

- En las cuentas de Activo Fijo los bienes presentados reflejan los costos de adquisición, de manera congruente con los que se presentan en la Contabilidad, en evidencia de un adecuado control interno.
- En el Pasivo se reflejaron provisiones por la cantidad de 180 mil 364 pesos, mismos que quedaron respaldados financieramente en cuentas bancarias.
- El Instituto obtuvo un remanente presupuestal como resultado del ejercicio, por la cantidad de 3 millones 937 mil 147 pesos derivado de las economías y un adecuado control interno en sus finanzas.

V. OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN



Como resultado de la revisión fueron formuladas 8 observaciones, mismas que se notificaron al Ente, el cual presentó en tiempo y forma su respuesta adjunto con los documentos que consideró idóneos para solventar las 8 observaciones formuladas, resultando solventadas seis y quedando pendiente dos, siendo las siguientes:

Estado de Solventación:

| No. Observ | Tipo | Solventación | Importe |
|------------|-------------------------------|--------------|----------|
| 01 | Administrativa | No | |
| 02 | Administrativa / De Desempeño | Sí | |
| 03 | Administrativa | No | |
| 04 | Administrativa / Resarcitoria | Sí | 6,773.20 |
| 05 | Resarcitoria | Sí | |
| 06 | Administrativa | Sí | |



| | | | |
|----|----------------|----|-----------|
| 07 | Resarcitoria | Sí | 67,155.83 |
| 08 | Administrativa | Sí | |

La observación 01 se refiere a no haber cumplido con el manual interno autorizado por el Consejo Estatal Electoral, de racionalidad, disciplina y control presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Morelos para el ejercicio 2003, se realizó la adquisición de equipo de transporte de lujo, que contraviene los principios de racionalidad, disciplina y control presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Morelos.

La observación 03 refiere a la auditoría realizada por despacho contable “THJ Consultores Empresariales y Asociados, S.C.”, de los recursos ministrados a los partidos políticos.

VI. SOLVENTACIÓN

De las observaciones solventadas se informa, a continuación en reconocimiento del esfuerzo de solventación del Instituto, sobre los aspectos más relevantes observados y atendidos en su oportunidad:

- Se efectuaron pagos con cargo a gastos de telefonía portátil, contraviniendo las disposiciones establecidas en el manual interno de racionalidad, disciplina y control presupuestal del Instituto por la cantidad de 67 mil 145 pesos, mismos que fueron reintegrados presentando copia certificada de los depósitos.
- Derivado de la revisión del control interno en el área de recursos humanos, se detectó que los expedientes del personal no contienen la totalidad de los documentos que establecen los manuales administrativos, sin embargo la administración envía oficio al personal para que cumplan con la documentación que haga falta en su expediente; comprometiéndose el Instituto Estatal Electoral a dar cumplimiento y exhibir los expedientes del personal en el mes de julio del 2004, lo cual será motivo de seguimiento.



- El Instituto Estatal Electoral presentó en la cuenta de deudores diversos, saldos con antigüedad mayor a 90 días sin comprobación por la cantidad de \$51,123.10. Dicha observación se solventó con el reintegro por la cantidad de \$16,726.70 y la diferencia de \$34,396.40 que corresponde a anticipos a los presidentes de Consejos Municipales y Distritales para gastos a comprobar durante el proceso electoral, se dispensan en acta de sesión celebrada el 12 de mayo del 2004.
- El Instituto Estatal Electoral hizo depósitos en garantía por la cantidad de \$91,000.00 de los inmuebles rentados donde se instalaron los 33 consejos municipales y distritales para el proceso electoral que se llevó a cabo en el 2003, mismos que debieron ser recuperados al concluir el proceso electoral. Dicha observación se solventó presentando el reintegro por la cantidad de \$29,100.00 y la diferencia de \$62,000.00 que no se recuperó, se dispensan en acta de sesión celebrada el 12 de mayo de 2004.

VII. HECHOS RELEVANTES.

Entre los hechos más relevantes ocurridos en el Instituto durante el proceso de la Auditoría destacan los siguientes:

- En el ejercicio 2003 se llevaron a cabo elecciones en el Estado de Morelos, teniendo el Instituto un presupuesto inicial autorizado de 129 millones 080 mil pesos para llevar a cabo el proceso electoral; autorizando el Congreso en el mes de abril de ese año una ampliación presupuestal por la cantidad de 41 millones 120 mil pesos para un total 170 millones 200 mil pesos.
- En el Instituto Estatal Electoral, a través de una invitación abierta a despachos nacionales y estatales para la fiscalización de los recursos ministrados a los partidos políticos, se adjudicó a la firma THJ Consultores Empresariales Asociados S. C.. Esta firma procedió a la auditoría de los recursos entregados a los partidos políticos y, de los resultados obtenidos, el Instituto determinó aplicar sanciones a los que incumplieron con la normatividad en la presentación y comprobación de los informes sobre el origen, destino y monto de sus ingresos, lo que ocasionó la inconformidad de un partido político, quien inició al procedimiento del recurso de apelación y reconsideración ante el Tribunal Estatal Electoral. Este revocó las resoluciones emitidas por el Consejo Estatal Electoral, en las que determinaba iniciar el procedimiento de imposición de sanciones. De lo antes expuesto se desprende que el Consejo Estatal Electoral, erogó un gasto y designó al despacho contable THJ Consultores Empresariales Asociados, S. C., contraviniendo lo estipulado en el Código Electoral para el Estado de Morelos.



- Se adquirió un vehículo nuevo marca Honda Pilot, de lujo, de importación, equipado y acondicionado con un costo de \$399,500.00, contraviniendo el manual interno autorizado por el Consejo Estatal Electoral, de racionalidad, disciplina y control presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Morelos para el ejercicio 2003; la adquisición fue autorizada mediante el acuerdo del Consejo Estatal Electoral en sesión de fecha 12 de mayo del 2004; se notificó como una observación administrativa resarcitoria y conforme a los elementos aportados para solventación justifica la adquisición de un vehículo mismo que se encuentra físicamente para uso y servicio del Consejero Presidente y que forma parte del patrimonio del Instituto Estatal Electoral, quedando esta observación como administrativa no solventada.
- Mejoras y avances. De las observaciones solventadas se informa a continuación en reconocimiento del esfuerzo de solventación del Instituto, sobre los aspectos más relevantes observados y atendidos en su oportunidad:
- Se efectuaron pagos con cargo a gastos de telefonía portátil, contraviniendo las disposiciones establecidas en el manual interno de racionalidad, disciplina y control presupuestal del Instituto por la cantidad de 67 mil 145 pesos, mismos que fueron reintegrados presentando copia certificada de los depósitos.
- Derivado de la revisión del control interno en el área de recursos humanos, se detectó que los expedientes del personal no contienen la totalidad de los documentos que establecen los manuales administrativos, sin embargo la administración envía oficio al personal para que cumplan con la documentación que haga falta en su expediente; comprometiéndose el Instituto Estatal Electoral a dar cumplimiento y exhibir los expedientes del personal en el mes de julio de 2004, lo cual será motivo de seguimiento.
- El Instituto Estatal Electoral presentó en la cuenta de deudores diversos, saldos con antigüedad mayor a 90 días sin comprobación, por la cantidad de \$51,123.10. Dicha observación se solventó con el reintegro por la cantidad de \$16,726.70 y la diferencia de \$34,396.40 que corresponde a anticipos a los presidentes de Consejos Municipales y Distritales para gastos a comprobar durante el proceso electoral, se dispensan en acta de sesión celebrada el 12 de mayo de 2004.
- El Instituto Estatal Electoral hizo depósitos en garantía por la cantidad de \$91,000.00 de los inmuebles rentados donde se instalaron los 33 consejos municipales y Distritales para el proceso electoral que se llevó a cabo en el 2003, mismos que debieron ser recuperados al concluir el proceso electoral. Dicha observación se solventó presentando el reintegro por la cantidad de \$29,100.00 y la diferencia de \$62,000.00 que no se recuperó, se dispensan en acta de sesión celebrada el 12 de mayo del 2004.



VIII. CONCLUSIÓN

Se examinó la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral Morelos al 31 de diciembre del año 2003, y los estados presupuestales y programáticos que le son relativos por el año terminado en esa fecha.

Dicha Cuenta Pública es responsabilidad de la Administración del Instituto fiscalizado. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en la revisión que le fue practicada.

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes y de que fue preparada con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales.

En opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, la Cuenta Pública antes mencionada, en los aspectos importantes, presenta razonablemente la situación financiera y los resultados de su ejercicio presupuestal.

Sustenta su opinión en lo que fue motivo de este informe, principalmente por los efectos de los hechos relevantes y de las observaciones no solventadas.

IX. DICTAMEN

El Congreso determinó que el Instituto Estatal Electoral presenta razonablemente la situación financiera y el resultado del ejercicio del Presupuesto de 2003, con la salvedad de que deberá dar cumplimiento a la requerimientos administrativos que se le formulan en el presente dictamen, a



efecto de evitar incurrir nuevamente en este tipo de errores en los ejercicios posteriores, por lo que toca a dispensa que hiciera de \$34,396.40 y \$62,000.00, deberá reintegrar las cantidades.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral, durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003, presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto numero trescientos noventa y ocho por el que se da conocer el examen de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral, correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para que una vez aprobado y publicado el presente Decreto, notifique los señalamientos pendientes y dé seguimiento hasta su conclusión y se finquen las responsabilidades correspondientes a los organismos que no solventen al cien por ciento las observaciones que les haga la Auditoría Superior Gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto numero trescientos noventa y ocho por el que se da conocer el examen de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral, correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.

PRESIDENTE.

DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

SECRETARIO.

DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital
del Estado de Morelos, a los Ocho días del mes de Noviembre de dos mil cuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JESÚS GILES SÁNCHEZ
RÚBRICAS.**